



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-00466-00

Que mediante providencia calendada cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **W.W.W.W.¹** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, radicado único No. 11001020500020250046600 **DISPUSO: “PRIMERO: NEGAR** la acción de tutela que solicitó la parte accionante, por las razones que se expusieron en precedencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada dentro de los 3 días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A JUAN LIZARDO CASTRO, LUIS ALEJANDRO LIZARDO MARRIAGA**, y demás **PARTES E INTERVINIENTES**, dentro del proceso ordinario laboral identificado con el radicado número **08001-31-05-003-2015-00205-01**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 18 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 18 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

¹ En aras de cumplir con los mandatos que propenden por la protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en la presente providencia se anonimizan los datos e información de las partes, de conformidad con los artículos 44 de la Constitución Política, 7° de la Ley 1581 de 2012 y 12 del Decreto 1377 de 2013.